

PLAN ANTIFRAUDE

El plan de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por el Ayuntamiento de Herreras.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherreras.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Contenido

1. **Objeto y alcance del Plan** Pág. 3
2. **Ámbito de aplicación** Pág. 5
3. **Normativa aplicable** Pág. 5
4. **Conceptos y terminología** Pág. 8
5. **Definición de contenidos funcionales en relación con las medidas de detección prevención y corrección del conflicto de interés, el fraude y la corrupción** Pág. 12
6. **Definición de la estructura organizativa** Pág. 14
Funciones de la Unidad Antifraude. Composición y Procedimientos.
7. **Medidas de prevención** Pág. 18
División de funciones en los procesos de gestión, control y pago. Autoevaluación del riesgo de fraude.
Declaración Institucional.
Procedimiento para tratar los Conflictos de intereses.
Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses. Medidas relacionadas con la detección y la gestión del conflicto de intereses.
Código Ético y de Conducta de empleados públicos.
Programa formativo a empleados públicos en la materia antifraude.
8. **Medidas de detección** Pág.25
9. **Medidas de corrección y persecución** Pág.29
10. **Seguimiento y control periódico del plan antifraude** Pág. 31
11. **Modelos de documentación obligatoria (Anexos 1 al 6)** Pág. 33
12. **Matriz de Riesgos y controles a aplicar**
..... (Pag.1-24)

2

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreas.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE	Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO- INTERVENTOR
--------------	-----------------------------------	------------	---------	--------------	----------------------------------	------------	----------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Objeto y alcance del Plan.

El Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria) -en adelante **El Ayuntamiento de Herrerías**- ha elaborado este **Plan Municipal de mecanismos para la Prevención, Detección y Corrección del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Intereses para la Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**; dando cumplimiento de lo previsto en la OM HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de su Gestión, reforzando el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra el Conflicto de Interés, el Fraude y la Corrupción.

Para ello se basa jurídicamente en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR. Así como en las orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública del 24 de enero de 2022, para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la citada Orden HFP 1030/2021; **adaptándose a las características propias del Ayuntamiento de Herrerías para articular un sistema local de gestión del riesgo de fraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El objeto de este Plan es **garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar este Ayuntamiento de Herrerías, se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.**

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Concreta una serie de medidas de control del riesgo de fraude en el ámbito del **Ayuntamiento de Herrerías**, teniendo en cuenta que las **competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas, en ningún caso incluyen competencias de investigación.**

Este Plan **tendrá duración indefinida**, pero de acuerdo al marco normativo y regulatorio, **podrá ser objeto de actualización en cualquier momento**, o a medida que se vayan incorporando nuevos mecanismos o reglas de control por parte de la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública, o las directrices y protocolos que concrete el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado, según lo previsto en el PRTR.

Igualmente, **se revisará bienal o anualmente en todo caso**, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Este sistema está apoyado en cuatro grandes áreas para contemplar los diferentes aspectos de **la lucha contra el fraude y la corrupción: prevención, detección, corrección y persecución.**

Este Plan de Medidas Antifraude contempla **también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia**

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude, es la situación de conflicto de intereses no resuelto, es decir, cuando el/los afectado/s no se ha/n abstenido debidamente o no ha/n sido/s recusado/s, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE	Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR
--------------	--------------------------------	------------	---------	--------------	-------------------------------	------------	------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Ámbito de aplicación.

La actuación de este **Plan de Medidas Antifraude** se circunscribe al ámbito de la actuación del **Ayuntamiento de Herrerías**, aplicándose sus medidas a **todas las personas de este Ayuntamiento que puedan estar implicadas en la gestión de dinero público** y, en concreto, quienes tengan algún tipo de relación con el **diseño, gestión, elaboración, control o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR.**

Resulta igualmente de aplicación, en la forma que en él se determina, **a los perceptores de fondos, beneficiarios de ayudas, contratistas y subcontratistas de los proyectos municipales vinculados al PRTR**

3. Normativa aplicable

En todo caso, la gestión de estos fondos habrá de acomodarse, en cada supuesto, a las determinaciones de cada convocatoria, bases reguladoras de las ayudas y demás normas aplicables y singularmente a las siguientes:

- **El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020**, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19.
- **El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021**, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- **El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020**, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088, ya que todas las

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

- **Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives» («Actos Delegados de Taxonomía»).**
- **La “Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)” (Guía Técnica de la Comisión Europea).**
- **La “Guía de aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (24/02/2022) del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.**
- **El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021,** por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- **La normativa aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre,** por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:

- **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre**, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio serán de aplicación en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.**

- Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) **2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE)**

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

- También serán de obligado cumplimiento las **instrucciones que a tal efecto puedan adoptar las autoridades nacionales y europeas competentes.**
- Igualmente, habrán de tenerse en cuenta **las herramientas de gestión que pudiera tener el Ayuntamiento de Herrerías para la ejecución de proyectos financiados con el PRTR, o pliegos tipos de contratación que pudieran incorporarse o revisarse tras las recomendaciones dadas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado el 23 de diciembre de 2021** sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRT

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. Conceptos y terminología

Atendiendo a las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

- **Conflicto de interés.**

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) **“cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”**.

Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	ALCALDE	15/06/2023
Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto y reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

La Comisión Europea, en su Comunicación 2021/C 121/01, aporta orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero, tomándola como referencia para la definición de los posibles actores implicados en el conflicto de intereses, que serán los siguientes:

- Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, se establece la siguiente clasificación de los posibles conflictos de intereses:

- **Conflicto de intereses aparente:** cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

- **Fraude y corrupción**

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para trasponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

Según el **Art. 3.1 de la Directiva PIF la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier “acción u omisión intencionada, relativa a:**

- La utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.

- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- El desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio”.

El Art. 3.1 de la Directiva PIF define igualmente **la existencia de fraude en materia de gastos relacionados con los contratos públicos**, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.
- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.

El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos que motivaron que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido”.

En cuanto a la corrupción, tomamos la definición amplia utilizada por la Comisión Europea y adoptada por el Programa Mundial contra la Corrupción gestionado por las Naciones Unidas, que establece que la corrupción es el “**abuso de poder para provecho personal**”

- Se entiende por **corrupción pasiva** la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros del Ayuntamiento de Herrerías o cualquier otra entidad o administración,
- Se entenderá por **corrupción activa** la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros del Ayuntamiento de Herrerías o cualquier otra entidad o administración.

5. Definición de contenidos funcionales en relación con las medidas de prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude y la corrupción.

La normativa española vigente en la actualidad configura un marco regulatorio que garantiza un punto de partida sólido en materia de prevención, detección y corrección del conflicto de intereses, el

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



fraude y la corrupción. No obstante, es preciso adaptar los mecanismos existentes mediante una serie de medidas diseñadas con un planteamiento proactivo, sistematizado y específico para gestionar el riesgo, de manera que se cumpla con las exigencias comunitarias, expresamente recogidas con en los **artículos 61 y 129 del Reglamento Financiero 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y específicamente en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Art. 22 del Reglamento del MRR.**

Las medidas de refuerzo en relación con la prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude y la corrupción que aseguren el cumplimiento de las exigencias del Art. 22 del Reglamento del MRR que el **Ayuntamiento de Herrerías** debe adoptar se enmarcan en el ámbito del control interno del órgano ejecutor (Nivel 1). Este primer nivel opera fundamentalmente en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en MRR y constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa en España.

El marco normativo aplicable a las operaciones cuya ejecución resulte necesaria para alcanzar los objetivos establecidos, incorpora regulaciones tendentes a evitar el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación, que, en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen. Destacan en este punto la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El art. 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, indica el contenido que ha de tener el Plan de medidas antifraude, teniendo en cuenta los elementos que, según el PRTR “España Puede”, serán objeto de verificación en las Auditorías sobre la

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que desarrollará la Autoridad de Control:

- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de los indicios de fraude.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Definir procedimientos de revisión de los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, estableciéndose como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por éste de la decisión que, en cada caso, corresponda.

6. Definición de la estructura organizativa.

La primera medida en el diseño del plan de lucha contra el fraude ha sido la constitución de una “Unidad Antifraude” con la misión de diseñar un plan efectivo contra el fraude y garantizar que se aplican de forma eficaz las medidas proporcionadas que se recogen en el mismo. Es el elemento clave en la ejecución del resto de medidas y herramientas del plan de cara a la consecución de los objetivos anteriormente descritos, siendo la unidad responsable de llevar a **cabo dos bloques de funciones:**

- Las correspondientes al diseño de la estrategia de lucha contra el fraude sobre la que se elaborará el plan antifraude, la elaboración del mismo, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado y por otro.
- Las tareas de control de gestión en cuanto a la comprobación y análisis de los expedientes identificados de riesgo y, en su caso, propuesta de medidas específicas.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



• **Funciones de la Unidad Antifraude:**

- a) Diseñar, implantar y comunicar la política antifraude en el seno de la Corporación municipal, estableciendo y comunicando entre el personal, procedimientos para evitar el conflicto de interés y fraude, los indicadores de alerta (banderas rojas), los controles previstos, las sanciones aplicables y las consecuencias administrativas y legales.
- b) Diseñar, implantar y supervisar el método y la herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude. En la misma herramienta se identifican y se bareman los principales riesgos de fraude y se definen los controles necesarios para atenuar los mismos. Ante la detección de una irregularidad sistémica se definirán planes de acción concretos para su mitigación.
- c) Establecer medidas relacionadas con la identificación, clasificación y/o actualización de los riesgos de fraude y la creación y/o adecuación de controles atenuantes, asignando plazos y responsables para acometerlas.
- d) Crear y gestionar el canal oficial de comunicación de la Unidad a través del cual cualquier componente del equipo de trabajo antifraude puede enviar o recibir información relacionada con el riesgo de fraude al resto de miembros de aquella, en caso de que se modifique su composición.
- e) Puesta en marcha del Canal de Denuncias en la Web del Ayuntamiento de Herreras para aquellas situaciones que pudieran suponer un riesgo de fraude.
- f) Recepción y estudio de las denuncias recibidas y evaluación de la incidencia del fraude o corrupción.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- g) Investigar cualquier sospecha de fraude o conflicto de interés, independientemente del medio por el que llegue. En este supuesto, el comité deberá programar una reunión extraordinaria, en la que se dará traslado a todos los miembros y se propondrá la apertura de la correspondiente investigación reservada dando traslado a la Alcaldía- Presidencia.
- h) Proponer, implantar y hacer seguimiento de medidas eficaces y proporcionadas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude.
- i) Garantizar la pista de auditoría documentando todo el proceso a través de los sistemas internos de la corporación.
- j) Comunicar todo compromiso, medidas y decisiones del comité, así como el inicio de investigación de un caso de sospecha o el resultado del mismo, en cuyo caso deberán dar traslado a Alcaldía- Presidencia.
- k) Proponer al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Herrerías la aprobación del Plan de medidas antifraude y su actualización periódica, así como los indicadores de riesgo aplicables, y la propuesta de declaración institucional en materia antifraude.
- l) Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- m) Comunicar al personal del Ayuntamiento de Herrerías la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- n) Interpretar la dispuesto en el presente Plan y resolución de cuantas dudas o aclaraciones requiera la ejecución del mismo.

• **Composición de la Unidad Antifraude:**

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el presenta caso, y ante la inexistencia de Recursos Humanos, que puedan conformar la Unidad Antifraude, **esta solo estará constituida por el Secretario-Interventor con formación en “Compliance”, y concedor de los diferentes procedimientos de la gestión, fiscalización y control, como única fórmula para la creación de esta Unidad.**

Asimismo, se prevé la asistencia, en calidad de invitados/as, de otro personal municipal, de representantes de los órganos gestores del proyecto y/o subproyecto que sean convocados según el alcance de la reunión que proceda, o cualquier otra persona que la Unidad considere oportuna.

Las tareas de soporte administrativo, para el seguimiento del canal de denuncias, enviar convocatorias, comunicar acuerdos, etc, serán realizadas por el personal encargado de estas tareas en el Ayuntamiento, salvo que exista conflicto de intereses.

Se prevé que en caso de ausencias prolongadas, así como en caso de que pueda existir un conflicto de intereses o fraude, se recurrirá a la sustitución temporal de funciones esenciales mediante la contratación de una consultoría externa en esta materia; ya que no existe escalón superior.

- **Procedimientos**

Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad Antifraude, se han establecido una serie de procedimientos a través de una serie de sesiones previas de trabajo, especialmente dirigidas al diseño y validación del Plan antifraude de la corporación y los elementos que la componen:

- Modelo de Declaración Institucional. (Anexo 1)
- Modelo de Código de Conducta y Principios éticos de empleados. (Anexo 2)

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Herramienta de autoevaluación (Anexo 3)
- Autodiagnóstico de la efectividad de las medidas establecidas (Anexo 4)
- Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Anexo 5)
- Identificación de Banderas rojas en la lucha contra el fraude. (Anexo 6)

Previamente a la validación del plan, se ha realizado un ejercicio de autodiagnóstico (Anexo 1) incluido en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, "Test conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción", a fin de establecer el grado de cumplimiento mínimo de las medidas contenidas en el plan, cuantificando cada elemento entre valores de 1 a 4, siendo ésta la que representa al cumplimiento óptimo y esperado.

Una vez redactado el Plan Antifraude, se trasladará al Pleno Municipal para su aprobación y su posterior publicación en la Web del Ayuntamiento de Herrerías, así como difusión entre todos los empleados públicos

Se establece **una periodicidad bianual**, con carácter ordinario, para que la Unidad Antifraude realice internamente o mediante contratación externa, un ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude (ver apartado de herramienta de autoevaluación), revisando los riesgos específicos establecidos para el control de los distintos procesos, midiendo su impacto y la probabilidad de que ocurran, así como la eficacia de los controles establecidos para cada uno de los riesgos.

Dependiendo del resultado obtenido, podrán proponer nuevos controles para garantizar en un resultado óptimo. De igual manera revisará el resto de herramientas establecidas en el plan y se propondrán los cambios que se consideren necesarios.

Una vez realizada, se convocará a la Junta de Gobierno Local para dar traslado de lo actuado, así el resultado de la evaluación y

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cualquier otro asunto, que incluirá un informe realizado al efecto sobre las actuaciones realizadas ante situaciones sospechosas, detección de vulnerabilidad, denuncia, propuesta de medidas correctoras o cualquier otra situación, así como cambios normativos, necesidad de rotaciones del personal involucrado, etc.

En cualquier momento, **podrá convocar una reunión extraordinaria con la Junta de Gobierno Local, o con una Comisión Plenaria que podrá ser creada al efecto por Pleno**, cuando se produzcan estas situaciones.

7. Medidas de prevención

La prevención es una parte clave del sistema, puesto que evita que el conflicto de intereses, el fraude o la corrupción lleguen a producirse. Teniendo en cuenta la dificultad de probar el comportamiento fraudulento y de reparar los daños causados por el mismo, es preferible prevenir la actividad fraudulenta a tener que actuar cuando ésta ya se ha producido.

El marco normativo español constituye un potente sistema preventivo, que cubre por igual a la actuación administrativa financiada por fondos presupuestarios nacionales como a la financiada por la Unión Europea. Sin embargo, aun siendo un sistema preventivo completo, se han de adoptar determinadas medidas dentro del compromiso Ayuntamiento de Palencia con la protección de los intereses financieros de la Unión en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Herrerías tiene la firme determinación de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en sus programas. Con esta finalidad, el propio Ayuntamiento deberá llevar a cabo las medidas que se detallan a continuación.

7.1 División de funciones en procesos de gestión, control y pago.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001	
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Como se indica anteriormente, la gestión de los procedimientos administrativos, el control interno, financiero y contable, y el plan anual de pagos, corresponde al único funcionario que acapara las mismas legalmente, el Secretario-Interventor de la Corporación

Se realiza, asimismo, un control externo a través del Tribunal de Cuentas y el Gobierno de Cantabria.

En este sentido, se dará publicidad a la composición de las mesas de contratación, así como de las comisiones de valoración de las subvenciones en cada uno de los expedientes o bases que se aprueben.

7.2 Autoevaluación del riesgo de fraude

Se ha **establecido una herramienta que permite cuantificar riesgos de fraude, su impacto y su probabilidad de que ocurra, así como la eficacia de los controles atenuantes establecidos.**

Esta herramienta, propone una serie de riesgos habituales, que se pueden dar durante el proceso de gestión de gasto público, si bien pueden añadirse más riesgos, así como una serie de controles para evitar cada riesgo definido, los cuales también pueden modificarse, especialmente cuando con los ya existentes, la probabilidad de riesgo siga siendo alta.

Los riesgos incluidos, son los siguientes:

- I. Conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones.
- II. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- III. Manipulación de procedimientos de concursos competitivos.
- IV. Prácticas colusorias en las ofertas. (complicidad de ofertantes u ofertantes fantasma).
- V. Precios incompletos para aumentar el precio.
- VI. Manipulación de costes (cargos excesivos o duplicados).
- VII. Falta de entrega de productos convenidos o sustitución por otros de menor calidad.
- VIII. Modificaciones de contratos en ejecución.

Esta herramienta, será utilizada previamente a las sesiones bianuales ordinarias de la Unidad Antifraude con la Junta de Gobierno Local, o en su caso la Comisión creada para ello, o en las extraordinarias a los efectos de conocer la situación actual respecto a la vulnerabilidad de los riesgos propuestos.

Se podrán añadir nuevos riesgos detectados en el ejercicio de las funciones, así como añadir o eliminar nuevos controles atenuantes que se implementen en el Ayuntamiento de Herrerías

7.3 Declaración Institucional.

En el marco de las medidas de prevención de fraude se precisa la articulación y la manifestación de una postura institucional firme de antifraude. Por tanto, desde el Ayuntamiento de Herrerías se ha realizado la definición de una declaración de política antifraude que recoge los compromisos por parte de la entidad y los miembros municipales implicados en la ejecución de actuaciones dentro del PRTR.

Todos los miembros que componen el Pleno de la Corporación asumen este compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, siendo toda la actividad opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Por ello, el Ayuntamiento de Herrerías, en sesión plenaria asumirá una Declaración Institucional en materia antifraude, y en su caso, como Entidad Beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (2020-2026) financiado por la Unión Europea en el marco de "NextGenerationEU". Esta declaración deberá ser difundida entre los miembros equipo directivo a través de los canales habituales y publicado en la Web del propio Ayuntamiento.

7.4 Procedimiento para tratar los Conflictos de intereses

Otra pieza sustancial del Plan de Medidas Antifraude en la fase de prevención, es la existencia y difusión de un procedimiento del conflicto de intereses, entendido como un primer indicador que puede desencadenar en una potencial situación de fraude.

Así, tal y como se recoge en la orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, el Ayuntamiento de Herrerías ha elaborado un protocolo relativo a la prevención, detección y gestión del posible conflicto de intereses, en el cual se facilita información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de intereses y las formas de evitarlo, así como el procedimiento a seguir en el caso de que se detecte un posible conflicto de intereses.

Este procedimiento será puesto en conocimiento de todo el personal mediante su publicación, al igual que el resto del plan, en la web municipal.

a. Medidas relacionadas con la Prevención del conflicto de intereses

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 i) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se establece como una

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



actuación obligatoria la cumplimentación de una **Declaración de ausencia de intereses (DACI)** por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR.

Esta declaración deberá ser cumplimentada por las personas que intervienen en la gestión de cada subproyecto tales como el responsable del órgano de contratación o concesión de la subvención, las personas que redacten los documentos de licitación, bases o convocatorias correspondientes, las personas técnicas que valoren las ofertas, solicitudes o propuestas presentadas, así como los miembros de las mesas de contratación y comisiones de valoración.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el acta.

La declaración de ausencia de conflictos de intereses se realizará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo 5 de este plan.

La obligación de cumplimentar el DACI, se hará también extensible a contratistas y en su caso subcontratistas, los cuales deberán aportar la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato.

Las declaraciones firmadas, deberán quedar incorporadas al expediente de contratación o de concesión de ayudas, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.

En el caso de la detección de un posible intento de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial por parte de los participantes en un procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de ayudas, se deberá comunicar el hecho al superior jerárquico.

b. Medidas relacionadas con la detección y la gestión del conflicto de intereses.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001	
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La declaración por sí misma, no resultaría suficiente, por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, por lo que se han establecido las siguientes medidas:

- Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal que participe un procedimiento de ejecución del PRTR, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico

- Así mismo, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés en un procedimiento de contratación o de concesión de ayudas deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación o del órgano concedente de la ayuda.

- Si surge una situación de conflicto de interés después de la presentación de la declaración inicial, se deberá declarar en cuanto se tenga conocimiento de ella, abstenerse de actuar en el procedimiento y remitir el caso al superior jerárquico (ello no significa necesariamente que la declaración inicial fuera falsa).

En todos los casos descritos, el superior jerárquico, una vez tenga conocimiento, deberá analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Si es así, deberá adoptar las medidas que procedan, en su caso solicitar a la persona afectada su abstención del procedimiento o, si es necesario, apartar del mismo al empleado público de que se trate mediante su recusación.

En el caso en que se haya comunicado al superior jerárquico intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos o en el procedimiento de concesión de ayudas de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial y se disponga de documentación que así lo acredite, se pondrá la situación en conocimiento del órgano de contratación o del concedente de la ayuda para la adopción de las medidas que, conforme a la normativa vigente, procedan.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el supuesto en que la existencia del conflicto de interés se haya detectado con posterioridad a que haya podido producido sus efectos: se aplicaría el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial.

Se documentarán los hechos producidos y se pondrá la situación en conocimiento de la unidad con funciones de control de gestión para su valoración objetiva y adopción de medidas oportunas. En su caso, se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas a la a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable.

7.5 Código Ético y de Conducta de empleados públicos.

El compromiso del **Ayuntamiento de Herrerías** para hacer efectiva la integridad institucional, el buen gobierno y la buena administración, se recoge en el Código que recoge a los principios éticos y los valores del buen gobierno como obligaciones que vinculan a los servidores públicos en el ejercicio de sus responsabilidades.

El modelo de código de conducta de los empleados públicos se recoge en el Anexo 2, que toma como referencia el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo los principales compromisos de los empleados públicos sujetos al:

- Desempeño de las actividades asignadas en base al ordenamiento jurídico.
- Trato de los principios éticos de objetividad, neutralidad, honradez y respeto a la igualdad.
- Compromiso con el uso adecuado y eficiente de los recursos.
- Compromiso con la transparencia y uso responsable de la información.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Inhibición de participar en cualquier asunto en el que pueda considerarse que concurren intereses personales.

Una vez validado por la Unidad Antifraude, el Código Conducta se publicará en la **Web del Ayuntamiento de Herrerías**

7.6 Programa formativo a empleados públicos en la materia antifraude

Las actividades de formación pueden resultar de gran utilidad a la hora de prevenir y detectar el fraude, señalándose en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que deberán dirigirse a todos los niveles jerárquicos, implicando, no solo a los empleadas y empleados, sino a las autoridades y cargos públicos.

Se instrumentarán, a través del plan de formación dirigido al personal municipal, y especialmente a quienes directa o indirectamente participen en la gestión de estos fondos europeos, actividades orientadas al conocimiento del presente plan y de los contenidos claves para la detección y prevención del fraude y el conflicto de intereses en el uso de los fondos públicos, en aspectos tales como:

- Cultura ética basada en valores de código de conducta establecido a nivel institucional.
- Reconocimiento de situaciones de conflicto de interés.
- Identificación de posibles riesgos de fraude.
- Aplicación de los procedimientos y mecanismos de control previstos.
- Conocimiento de las sanciones aplicables y las medidas de persecución.

A este programa, se le dará suficiente difusión para lograr la máxima participación.

Asimismo, desde el **Ayuntamiento de Herrerías** se fomentará un compromiso activo de participación del personal de la entidad local

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	ALCALDE	15/06/2023
Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en los foros y charlas formativas que se puedan organizar por las Autoridades Responsables del PRTR sobre esta materia.

8. Medidas de detección

Una pieza clave de la estrategia de lucha contra el fraude es un robusto sistema de control y fiscalización interna de la gestión de económica y financiera municipal. Hay que asegurar que los procedimientos de control interno administrativo y sobre el terreno focalizan la atención en los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos y marcadores. Además, la simple existencia de este sistema de control servirá de elemento disuasorio a perpetración de fraudes. Para ello, el **Ayuntamiento de Herrerías dispondrá de medidas que se describen en los siguientes apartados.**

8.1 Definición de Indicadores de Fraude.

Con el fin de establecer un primer nivel de control para disipar las dudas o confirmar la posibilidad de la existencia de un conflicto de intereses, irregularidad o fraude, se han establecido una serie de alertas o marcadores, que permitan al personal involucrado focalizar su atención en las situaciones más habituales de riesgo y que además con su propia difusión, sirvan como elementos disuasorios.

En este sentido, la corporación, tomando como base las recomendaciones de la Comisión Europea, establecerá y difundirá entre el personal, un catálogo de riesgos habituales de fraude o corrupción, denominado “Banderas Rojas” (Anexo 6).

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cuanto a su estructura, estas banderas rojas, se clasifican en lo que afecta a la contratación por la siguiente tipología de prácticas fraudulentas:

El formato propuesto para la lista de comprobación es el siguiente:

- Procedimientos amañados.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de ofertas presentadas.
- Fraccionamiento del gasto.
- Mezcla de contratos.
- Carga errónea de costes.

Además de su difusión como medida preventiva, también se hace necesario que en los procedimientos que se tramiten para la ejecución de actuaciones del PRTR, en el ejercicio de la función de control de gestión, quede documentada una lista de comprobación de las banderas rojas definidas (Anexo 6).

Lista que se pasará en las diferentes fases del procedimiento, de manera que se cubran todos los indicadores de posible fraude o corrupción definidos por la organización.

LISTA DE COMPROBACIÓN BANDERAS ROJAS

Procedimiento (identificación del expediente).

Fecha de cumplimentación.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	BANDERAS ROJAS	RIESGO			CONTROLES PROPUESTOS
		ALTO	MEDIO	BAJO	
S.R 1					
1.1					
1.2					

Nombre, apellidos y puesto de quien la cumplimenta y firma.

8.2 Comprobación de bases de datos públicas

Otra medida complementaria de detección de fraude, es la comprobación de herramientas públicas o privadas basadas en datos, tales como plataformas de Contratación del Sector Público, Base de datos Nacional de Subvenciones, Registro Mercantil, las cuales permiten conocer la vinculación de empresas y otros actores vinculados a las concesiones de ayudas e identificar entre otras cosas a los contratistas y contratos que presentan mayores riesgos

8.3 Canal abierto de Denuncias

Además de los procedimientos internos para detectar un caso de fraude, es indispensable contar con una herramienta que permita a cualquier persona, tanto de dentro de la corporación, como externa, denunciar cualquier sospecha, que permita a al comité abrir una investigación. En definitiva, es una herramienta digital, que permite

33

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherreiras.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



comunicar, de manera confidencial y con un sencillo formulario, las actividades y conductas supuestamente irregulares.

Este canal estará disponible en la **Web del Ayuntamiento de Herreñas**, y será responsabilidad de la Unidad Antifraude hacer el seguimiento oportuno de las denuncias que se tramiten por el mismo. Cualquier comunicación será registrada, iniciándose una verificación previa la investigación oportuna, a efectos de determinar el tratamiento que deba darse a la misma.

No habrá una investigación, cuando la información recibida estuviera manifiestamente infundada, la descripción excesivamente genérica e inconcreta o por falta de elementos de prueba suministrados que impidan realizar una verificación razonable e la información recibida y una determinación mínima del tratamiento que deba darse a los hechos comunicados.

Se guardará total confidencialidad respecto a la identidad del denunciante, de forma que la misma no será revelada. Por tanto, en todas las comunicaciones, actuaciones de verificación o solicitudes de documentación que se lleven a cabo, se omitirán los datos relativos a la identidad de la persona que hubiera remitido la información, así como cualesquiera otros que pudieran conducir total o parcialmente a su identificación.

Asimismo, cuando la Unidad Antifraude tuviera que trasladar las actuaciones a otros órganos para que por estos se tramiten los procedimientos que correspondan, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior a la documentación que se remita a esos otros órganos, salvo cuando se trate de órganos jurisdiccionales o del Ministerio Fiscal y la normativa reguladora del procedimiento judicial exija otra cosa. En este último caso, la identidad de la persona informante se comunicará únicamente a las personas u órganos a los que resulte imprescindible.

9. Medidas de Corrección y Persecución

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreñas.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La intencionalidad es un elemento propio del fraude según el concepto recogido en la Directiva PIF. Demostrar la existencia de tal intencionalidad y, por tanto, la decisión sobre la existencia o no de fraude a los intereses financieros de la Unión, no les corresponde a los órganos administrativos sino a los órganos jurisdiccionales del orden penal que tengan que enjuiciar la conducta de que se trate.

No obstante, en el ámbito estricto de sus funciones, los órganos administrativos deben realizar, sobre la base de la documentación de que dispongan, una valoración preliminar sobre la posible existencia de tal intencionalidad o, en su caso, sobre la ausencia de la misma, de cara a decidir si una determinada conducta debe ser remitida a dichos órganos jurisdiccionales o al Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

Por tanto, desde la perspectiva de las competencias administrativas, se ha establecido un procedimiento para corregir y perseguir conductas fraudulentas.

9.1 Investigación de las denuncias de sospecha

Ante la posible existencia de una conducta susceptible de ser constitutiva de fraude o corrupción, el titular del órgano administrativo que sea responsable del procedimiento en el que se haya detectado, como primer paso deberá:

- Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho fraude.
- Suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladoras del mismo.
- Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos.
- Trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, al Comité Antifraude para valoración de la posible existencia de fraude.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Adoptar las medidas que conforme a la normativa reguladora del procedimiento deba o pueda adoptar para evitar la concurrencia de fraude

En el supuesto en el que los hechos sean conocidos por el órgano administrativo en cuestión, en una fase en la que todavía no hayan causado efecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el fraude.

Una vez que, tenga conocimiento del hecho y haya recabado toda la evidencia documental, tanto si ha tenido constancia por parte de un órgano administrativo, como a través del canal de denuncias, deberá evaluar de manera objetiva la posible existencia de fraude, para que en su caso, lo eleve formalmente, a la Autoridad de Gestión encargada del Fondo y al SNCA (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude) de la Intervención General de la Administración del Estado de irregularidades y sospechas de fraude, además de la notificación, deberá ordenar las siguientes actuaciones:

- Suspensión del procedimiento.
- Revisión de todos los proyectos que hayan podido estar expuestos a la misma situación.
- Evaluación de la incidencia de fraude y calificación como sistémico o puntual.
- Retirada de los proyectos, o partes afectadas, por el fraude.

9.2 Compromiso de informar

La Unidad Antifraude, será el órgano responsable de elevar formalmente el hecho presuntamente fraudulento, a las Autoridades de Gestión u Organismos Intermedios encargados de la gestión de los fondos y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Igualmente, se informa que además de los procedimientos establecidos en este mismo documento, cualquier ciudadano o empleado público, podrá comunicar hechos presuntamente fraudulentos al SNCA, a través del canal de denuncias externo “Infraude”, habilitado al efecto por dicho servicio en la dirección web: (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>).

Asimismo, y siempre que excepcionalmente no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento del SNCA en soporte papel mediante el envío de la documentación en soporte papel.

A partir de la comunicación, la Unidad Antifraude, quedará supeditado a las instrucciones que cualquiera de estos organismos pudiera requerir, garantizando una cooperación entre todas las autoridades implicadas en el procedimiento. Igualmente estará obligado a la confidencialidad en el tratamiento de datos, así como a la custodia de cuantos documentos resultantes del proceso.

9.3 Aplicación de medidas correctoras y de persecución:

Paralelamente al proceso de comunicación, el Comité Antifraude iniciará una “información reservada” para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

Se realizará el seguimiento del caso potencial o confirmado de fraude que pasará por el control de las investigaciones que se encuentren en curso como resultado del análisis, notificaciones y denuncias llevadas a cabo de acuerdo con los apartados precedentes.

En caso de recibir respuesta de alguno de las autoridades competentes informadas, se tomarán en consideración las pautas, medidas o recomendaciones aportadas por los mismos.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Además, cuando proceda, se tramitará la recuperación de fondos que han sido objeto de apropiación indebida, o que hayan sido vinculados con un potencial fraude o corrupción.

10. Seguimiento y control periódico del Plan Antifraude.

10.1 Evaluación del Plan

El Ayuntamiento de Herrerías hará un seguimiento y evaluación anual del plan de medidas antifraude con el objetivo de mantenerlo actualizado y acorde a las directrices nacionales y europeas, así como para garantizar el cumplimiento a efectos regulatorios y prácticos, e identificar aspectos de mejora.

En caso de que se detecte algún riesgo, se efectuará un seguimiento de las medidas incluidas en el plan. Así mismo, en el caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción, la organización debe analizar los hechos ocurridos y determinar las modificaciones necesarias a realizarse en las estructuras y procesos de control.

10.2 Actualización del plan

Tanto en el caso de cambios en la normativa aplicable, como en la detección de supuestos incumplimientos o casos de fraude o corrupción manifiestos, será indicativo de la necesidad de la actualización del plan.

En dicho caso, la Unidad Antifraude propondrá, la revisión y adaptación a la realidad a través de mejoras en el Plan que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos de fraude.

10.3 Comunicación y difusión de actualizaciones

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el supuesto de que se apliquen modificaciones al plan de medidas antifraude, éstas serán recogidas en una nueva versión del documento que será publicado en la Web del Ayuntamiento de Herrerías.

11. Modelos de documentación obligatoria

- Anexo 1. Declaración institucional.
- Anexo 2. Código de Conducta y Principios Éticos.
- Anexo 3. Test Conflicto de Intereses, Prevención del Fraude y la Corrupción.
- Anexo 4. Herramientas de Autoevaluación de Riesgos y Efectividad de Controles en la Gestión del Gasto Público.
- Anexo 5. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés
- Anexo 6. Modelo de banderas rojas contra el fraude.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo 1

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS EN MATERIA DE ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020- 2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

El **Ayuntamiento de Herrerías** tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable en el ámbito comunitario y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Corporación Municipal quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los miembros de la corporación municipal asumen y comparten este compromiso.

El personal del **Ayuntamiento de Herrerías**, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Herrerías dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de gestión y ejecución son asumidas por la propia Corporación, a través de la Unidad Antifraude creada al efecto, para la revisión y actualización periódica de la política en esta materia así como el seguimiento de los resultados, así como la gestión de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno para garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas, dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El **Ayuntamiento de Herrerías** pone en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, este Ayuntamiento tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En Puente El Arrudo (Herrerías) a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

El Alcalde-Presidente

Fdo: D. Francisco Linares Buenaga

Firma 2 de 2 RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
SECRETARIO- INTERVENTOR	15/06/2023		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo 2

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS, Y EN SU CASO CUANDO ASI LO SEA, COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

El ordenamiento jurídico español recoge una serie de normas a las que deben atenerse en el ejercicio de sus funciones los miembros, altos cargos y empleados públicos de las distintas administraciones; aplicables por lo tanto al Ayuntamiento de Herrerías.

Para su conocimiento se recogen a continuación extractos de tales normas de forma que queden compendiados en un único documento los artículos de mayor relevancia a en lo que a la conducta en el ejercicio de sus funciones se refiere, sin perjuicio de que tales normas sean aplicables en su totalidad y sin perjuicio de la aplicabilidad del resto de normas vigentes en la materia aun cuando no hayan sido recogidas en el presente documento.

Las normas aplicables son las siguientes:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno otorga rango de Ley a los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Igualmente, se clarifica y refuerza el régimen sancionador que les resulta de aplicación, en consonancia con la responsabilidad a la que están sujetos.

Este sistema busca que los ciudadanos cuenten con servidores públicos que ajusten sus actuaciones a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y, sobre todo, de responsabilidad. Para cumplir este objetivo, la Ley consagra un régimen sancionador estructurado en tres ámbitos, uno de ellos, las infracciones en materia de conflicto de intereses.

TÍTULO II

Buen gobierno

Artículo 25. Ámbito de aplicación.

1. En el ámbito de la Administración General del Estado las disposiciones de este título se aplicarán a los miembros del

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Gobierno, a los Secretarios de Estado y al resto de los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades del sector público estatal, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

A estos efectos, se considerarán altos cargos los que tengan tal consideración en aplicación de la normativa en materia de conflictos de intereses.

Este título será de aplicación a los altos cargos o asimilados que, de acuerdo con la normativa autonómica o local que sea de aplicación, tengan tal consideración, incluidos los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades Locales.

2. La aplicación a los sujetos mencionados en los apartados anteriores de las disposiciones contenidas en este título no afectará, en ningún caso, a la condición de cargo electo que pudieran ostentar.

Artículo 26. Principios de buen gobierno.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.
2. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:
3. Los principios establecidos en este artículo informarán la interpretación y aplicación del régimen sancionador regulado en este título

Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a) Principios generales:

1. Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2. Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3. Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4. Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5. Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6. Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7. Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1. Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2. Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3. Pondrán en conocimiento de los órganos competentes

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4. Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5. No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6. No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7. Desempejarán sus funciones con transparencia.

8. Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9. No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

Artículo 27. Infracciones y sanciones en materia de conflicto de intereses.

El incumplimiento de las normas de incompatibilidades o de las que regulan las declaraciones que han de realizar las personas comprendidas en el ámbito de este título será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de conflictos

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de intereses de la Administración General del Estado y para el resto de Administraciones de acuerdo con su propia normativa que resulte de aplicación.

2) Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Capítulo segundo se refiere a los principios de buen gobierno, en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, desarrollando especialmente los principios éticos y de actuación, y previendo la posibilidad de la aprobación por las entidades locales de códigos de conducta donde se contemplen los valores, principios y normas de actuación a los que deben atenerse los representantes locales. En este apartado, cabe destacar las obligaciones contempladas referidas a la observancia de imparcialidad, el respeto a las normas sobre incompatibilidades, y la formulación de las declaraciones de sus bienes y actividades.

Capitulo II. Sección 4.ª Buen Gobierno

Artículo 17. Principios generales.

1) Son altos cargos de las Entidades Locales todos sus miembros, resultándoles de aplicación los principios de buen gobierno establecidos en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, será de aplicación a la actividad de los miembros de las entidades locales los siguientes principios éticos y de actuación:

a. Ejercerán las facultades que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que les fueron otorgados, y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público, el patrimonio de las

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



administraciones o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus representantes.

b. Usarán las prerrogativas inherentes a sus cargos únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes, no prevaleciendo de su posición en la entidad local para obtener ventajas personales o materiales.

2) El Pleno de cada entidad local o, en el caso de que así lo acuerde este órgano, la Junta de Gobierno, podrá aprobar un código de conducta que recogerá los valores, principios y normas de actuación a las que deberán atenerse los miembros de las entidades locales tanto en sus propias relaciones como las que mantengan con las personas al servicio de la administración local, en otras instituciones y con la ciudadanía en general.

3) Serán órganos locales competentes para la incoación del expediente, la instrucción y, en su caso, la sanción del régimen de infracciones y sanciones fijado en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los establecidos en el artículo 31 de dicha ley.

Artículo 18. Deberes de conducta.

1. Los miembros de las entidades locales no podrán invocar ni hacer uso de su condición en el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional, ni colaborar en el ejercicio por terceros de dichas actividades ante la entidad local a que pertenezcan.

Observarán, en todo momento, una actuación imparcial en los procesos de nombramiento de personal, concesión de subvenciones, contratación pública, empleo de recursos financieros o de cualquier otro carácter

2. En el ejercicio del cargo, observarán en todo momento las normas sobre incompatibilidades y se abstendrán de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de cualquier asunto en

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que concurra alguno de los motivos de abstención a que se refiere la legislación sobre el régimen jurídico de las Administraciones públicas.

3. La actuación de los miembros de las entidades locales en los que concurran las mencionadas circunstancias podrá suponer, si ha sido determinante para la adopción del acuerdo, la invalidez de los actos en que hayan intervenido, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 19. Declaraciones.

1. Los miembros de las entidades locales formularán dos declaraciones, una sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos, y otra sobre sus bienes patrimoniales y la participación en sociedades de todo tipo, que serán objeto de inscripción en los correspondientes registros de intereses, en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Dichas declaraciones serán objeto de publicidad activa con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. El acceso al Registro de Bienes Patrimoniales de miembros de cada entidad local tendrá carácter público de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Podrán acceder al contenido completo del registro:

Los órganos judiciales para la instrucción o resolución de procesos que requieran el conocimiento de los datos que obren en el registro, de conformidad con lo dispuesto en la normativa procesal.

El Ministerio Fiscal cuando realice actividades de

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



investigación en el ejercicio de sus funciones que requieran el conocimiento de los datos que obran en el registro.

El Defensor del Pueblo o el Procurador del Común de Castilla y León.

- b) En el resto de casos, el acceso al registro se referirá al contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales omitiéndose, en relación con los bienes patrimoniales, aquellos datos referentes a su localización, indicando el municipio si tiene una población superior a 20.000 habitantes, y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares.

4. Los miembros de las entidades locales respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, socias, empleados, empleadas o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante la secretaría de la Diputación Provincial.

5. Producida una causa de incompatibilidad, corresponde al Pleno su declaración, debiendo ser comunicada al interesado para que en el plazo de los 10 días siguientes a que la reciba pueda optar entre la renuncia a la condición de miembro de la entidad local o el abandono de la situación de incompatibilidad.

Si no manifiesta su opción transcurrido el citado plazo, se entenderá que renuncia a la condición de miembro de la entidad local.

3) Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del alto cargo de la Administración General del Estado.

Un alto cargo, por la responsabilidad que conlleva y la relevancia de las funciones que desempeña, sólo puede ser ejercido por personas que, constatada su competencia personal y profesional, respeten el marco jurídico que regule el desarrollo de su actividad. En

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



este sentido, esta ley aclara, refuerza y amplía dicho marco jurídico con vistas a garantizar que el ejercicio del cargo se realice con las máximas condiciones de transparencia, legalidad y ausencia de conflictos entre sus intereses privados y los inherentes a sus funciones públicas.

Artículo 3. Ejercicio del alto cargo.

1. El ejercicio del alto cargo queda sometido a la observancia, además de a las disposiciones de buen gobierno recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, especialmente a los siguientes principios:

- Interés general: servirán con objetividad a los intereses generales.
- Integridad: actuarán con la debida diligencia y sin incurrir en riesgo de conflicto de intereses
- Objetividad: adoptarán sus decisiones al margen de cualquier factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares, o cualesquiera otras que puedan estar en colisión con este principio.
- Transparencia y responsabilidad: adoptarán sus decisiones de forma transparente y serán responsables de las consecuencias derivadas de su adopción.
- Austeridad: gestionarán los recursos públicos con eficiencia y racionalizando el gasto.

2. Los principios enunciados en el apartado anterior informarán la normativa aplicable al ejercicio de las funciones y la actividad de los altos cargos. Servirán asimismo de criterios interpretativos a la hora de aplicar las disposiciones sancionadoras.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Su desarrollo y las responsabilidades inherentes a su eventual incumplimiento se regularán por las normas vigentes sobre buen gobierno en su correspondiente ámbito de aplicación.

Artículo 11. Definición de conflicto de intereses.

1. Los altos cargos servirán con objetividad los intereses generales, debiendo evitar que sus intereses personales puedan influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

2. Se entiende que un alto cargo está incurso en conflicto de intereses cuando la decisión que vaya a adoptar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, pueda afectar a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos.

Se consideran intereses personales:

- a) Los intereses propios.
- b) Los intereses familiares, incluyendo los de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- c) Los de las personas con quien tenga una cuestión litigiosa pendiente.
- d) Los de las personas con quien tengan amistad íntima o enemistad manifiesta.
- e) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que el alto cargo haya estado vinculado por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores al nombramiento.
- f) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que los familiares previstos en la letra b) estén vinculados por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Artículo 12. Sistema de alerta para la detección temprana de conflictos de intereses.

1. Los altos cargos deben ejercer sus funciones y competencias sin incurrir en conflictos de intereses y, si considera que lo está, debe abstenerse de tomar la decisión afectada por ellos.

2. Los altos cargos que tengan la condición de autoridad se abstendrán de intervenir en el procedimiento administrativo correspondiente cuando, por afectar a sus intereses personales, definidos en el artículo 11, concurren las causas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados en los términos previstos en la mencionada ley.

La Oficina de Conflictos de Intereses, de acuerdo con la información suministrada por el alto cargo en su declaración de actividades y, en su caso, la que pueda serle requerida, le informará de los asuntos o materias sobre los que, con carácter general, deberá abstenerse durante el ejercicio de su cargo

3. Los órganos, organismos o entidades en los que presten servicios altos cargos que no tengan la condición de autoridad deben aplicar procedimientos adecuados para detectar posibles conflictos de interés y para que, cuando estén incurso en estos conflictos, se abstengan o puedan ser recusados de su toma de decisión. Estos procedimientos y el resultado de su aplicación deberán ser comunicados anualmente a la Oficina de Conflictos de Intereses.

4. La abstención del alto cargo se producirá por escrito y se notificará a su superior inmediato o al órgano que lo designó. En todo caso, esta abstención será comunicada por el alto cargo en el plazo de un mes al Registro de Actividades de altos cargos para su constancia.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En caso de que la abstención se produjera durante la reunión de un órgano colegiado, su constancia en acta equivaldrá a la comunicación al superior inmediato o al órgano que lo designó. La comunicación al Registro de Actividades de altos cargos será realizada por el secretario del órgano colegiado.

5. El alto cargo podrá formular en cualquier momento a la Oficina de Conflictos de Intereses cuantas consultas estime necesarias sobre la procedencia de abstenerse en asuntos concretos.

Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan los títulos Preliminar, II y III de la Ley 3/2015, de 30-3-2015, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

4) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Sección 4ª. Abstención y recusación

Artículo 23. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concorra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Artículo 24. Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.

4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

5) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público:

CAPÍTULO VI. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privada

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

6) Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (última modificación: noviembre de 2015).

La regulación de las incompatibilidades contenida en esta Ley parte, como principio fundamental, de la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 1. Principios generales

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma. (...)
2. Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondientes a puestos incompatibles. (...)
3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En Puente El Arrudo (Herrerías) a veintinueve de noviembre de 2.022

El Alcalde-Presidente

Fdo: D. Francisco Linares Buenaga

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo 3

TEST INICIAL DE AUTODIAGNÓSTICO EN CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Se dispone de un “Plan de medidas antifraude” que permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?*				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente “Plan de medidas antifraude” en todos los niveles de ejecución?*				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?*/**				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?***				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?*				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?*				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?***				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?****				

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sede.herrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?*				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?***				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?*****				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?*****				
Subtotal puntos.	6	12	0	0
Puntos totales	18			
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	0,28			

*El autodiagnóstico se realiza previamente a la implantación del Plan Antifraude y la adopción de las medidas que se expresan en este Documento, por lo que se trata de una Autoevaluación Ex-Ante.

*En la actualidad no se ejecutan por parte del Ayuntamiento de Herrerías Fondos como Entidad Beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (2020-2026) financiado por la Unión Europea en el marco de "NextGenerationEU", por lo que tratándose de una evaluación de este tipo comporta que las preguntas correspondientes a la corrección y la persecución no puedan ser valoradas en este momento. Por ello, el resultado real del Test es de 18 puntos totales sobre 48 máximos, lo que comporta un valor de 0,37 puntos relativos

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UNIDAD ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO- INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo 4

HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Esta herramienta de evaluación, comprende los cuatro riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo y con respecto a los cuales resulta preciso adoptar medidas de prevención y detección: fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación.

Adicionalmente, pueden encontrarse indicadores en la matriz que identifican situaciones o hechos que podrían encuadrarse fuera de los anteriores cuatro riesgos, o bien que podrían entenderse incluidos en estos últimos en un sentido amplio, puesto que pueden derivar, bajo determinadas circunstancias y de forma directa o indirecta, en fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

La herramienta se revisará con una frecuencia al menos bianual. Asimismo, se procederá inmediatamente a una revisión de las debilidades detectadas en el sistema y a una revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si concurren cualquiera de los cuatro riesgos anteriormente citados o si se producen cambios significativos (modificaciones normativas, reorganización administrativa, cambios tecnológicos, etc.) en el entorno de la entidad. En todo caso, el Ayuntamiento de Herrerías podrá decidir revisar su autoevaluación cada año si el nivel de los riesgos identificados es alto según informe de la Unidad Antifraude, por la existencia de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.

La herramienta o matriz de riesgo recoge los posibles riesgos en función de que la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo se haya realizado a través de subvenciones (S: S.R), contratos (C: C.R) o convenios (CV: CV.R).

En el cuadro siguiente se identifican las denominaciones de los campos que aparecen en la portada de cada método de gestión –

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001	
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

todos ellos encabezamientos de las columnas excepto el último – en la matriz de riesgo propuesta y su descripción.

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
Referencia del riesgo	<p>Cada riesgo tiene una única referencia alfanumérica. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; y CV.R, riesgo en convenios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3...).</p> <p>Se podrán añadir nuevos riesgos (S.RX, C.RX, CV.RX, etc.), creándose simultáneamente una hoja adicional para ese nuevo riesgo con la referencia que se le haya dado.</p>
Denominación del riesgo	Se indica de forma escueta las características principales del riesgo. Se podrán añadir nuevas denominaciones como se ha indicado antes.
Descripción del riesgo	Descripción lo más detallada posible del riesgo de que se trate. Se podrán añadir nuevas descripciones como se ha indicado antes.
¿A quién afecta este riesgo?	Este campo aparece vacío en la matriz y deberá indicarse si el riesgo afecta a la entidad decisora (ED), a la entidad ejecutora (EE), a los contratistas o subcontratistas (C), a los beneficiarios (B) o a terceros (T).
¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	Indicación de si el riesgo es interno (solo dentro de la entidad), externo (solo de forma externa a la entidad) o en colusión (más de un organismo).

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Coefficiente total riesgo neto	Refleja la puntuación del riesgo total neto que ha resultado de la autoevaluación de cada uno de los riesgos identificados dentro de cada método de gestión. Esta casilla se calcula directamente al estar vinculada con los resultados obtenidos en las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.
Coefficiente total riesgo objetivo	Refleja la puntuación del riesgo total objetivo que ha resultado de la autoevaluación de cada uno de los riesgos identificados dentro de cada método de gestión. Esta casilla se calcula directamente al estar vinculada con los resultados obtenidos en las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.
Riesgo total por método de gestión	Coefficiente calculado automáticamente por la herramienta para indicar el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Este coeficiente únicamente pretende dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo.

1. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

RIESGOS		
Ref. del riesgo	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés

68

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherreñas.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		personal
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada
S.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...

2. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

RIESGOS		
Ref. del riesgo	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.

69

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada
C.RX	<i>Incluir la denominación de riesgos adicionales...</i>	<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>

3. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

RIESGOS

70

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ref. del riesgo	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.
CV.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...

Los 3 anteriores cuadros se corresponden con cada uno de los métodos de gestión señalados se presenta una portada en la que se recogen, a modo de resumen, los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE	Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR
--------------	--------------------------------	------------	---------	--------------	-------------------------------	------------	------------------------

Anexo 5

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020- 2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"NEXTGENERATIONEU"

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, el Ayuntamiento de Herrerías pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento, que declara/an estar informados/as de lo siguiente y firmen bajo su responsabilidad los siguientes compromisos:

PRIMERO- Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO- Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

TERCERO- Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUARTO- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

QUINTO- Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comité de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

SEXTO- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Contrato:

Expediente:

(Nombre, apellidos y puesto de quien la cumplimenta y firma)

Firmado electrónicamente:

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR	15/06/2023
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo 6

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020- 2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

La creación y constitución de la Unidad Antifraude, como Órgano encargado de la Implantación de un Plan en esta materia, más allá de cuando así lo sea, su condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, nace con vocación de la prevención, detección, y en su caso, corrección y persecución de aquellos comportamientos que, aunque esporádicos y excepcionales, pudieran conculcar el cumplimiento y observancia de la normativa vigente aplicable, causando un grave daño a los intereses de la Corporación y a la imagen que de la misma percibe la sociedad.

La necesidad de su existencia, a los efectos de contratación, y potenciales subvenciones, y la falta de recursos humanos en la Corporación Local no solo cualitativa en esta materia, sino cuantitativa; conlleva inevitablemente que la composición de la Unidad Antifraude recaiga exclusivamente sobre la Secretaría-Intervención -órgano ya de por sí sometido a unas cargas que superan sus propias funciones- por la formación "expertise" del Secretario-Interventor, en "Compliance" y por tanto Antifraude.

El camino hacia el objetivo general marcado, se ha de materializar en una serie de concretas actuaciones basadas en el conocimiento las debilidades que en esta materia posee el Ayuntamiento de Herrerías, y para la obtención de esa sapiencia, se ha elaborado, previamente a la aprobación del Plan Antifraude por el Pleno de la Corporación, como órgano competente, con las herramientas que se han descrito en el propio Plan, y tras el

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



autodiagnóstico previo; nuestro propio Mapa de Riesgos, entendiendo por tal aquel documento en el que se sistematicen los ámbitos de actuación en los que puedan darse comportamientos susceptibles de ser perseguidos.

En su elaboración se ha tenido en cuenta el sentido amplio asignado al término “fraude” por su Reglamento, esto es, comportamientos que, revistiendo distinta gravedad (irregularidad, fraude propiamente dicho o corrupción), pueden llegar a producir el efecto lesivo anteriormente mencionado, y ha sido abordada desde la perspectiva del carácter público, como Administración Local.

Los mapas de riesgos obedecen, como se ha expuesto a la necesidad de contar con instrumentos metodológicos mediante los cuales se identifiquen los factores que pueden generar irregularidades y errores en su funcionamiento (cuando no, hechos fraudulentos y delictivos), que permitan identificar su posible presencia y al mismo tiempo faciliten el diseño de estrategias y la implementación de acciones orientadas a minimizarlos.

Puesto que ningún trabajo parte de la nada, en la elaboración del mapa de riesgos del Ayuntamiento de Herrerías, se han tenido en cuenta los ya efectuados por otras entidades, además de la ya consabida experiencia y formación del Secretario-Interventor en la elaboración de estos, para empresas privadas y públicas, que han ido dando contenido al mismo, partiendo de las características específicas de la propia Entidad Local analizada, señalando, a partir del específico ámbito de competencias, qué situaciones podrían resultar más conflictivas a los efectos indicados y cómo podrían evitarse o, al menos, reducirse los riesgos de su producción, en el ámbito de la Contratación Pública, la Ejecución de Subvenciones, en especial los fondos referidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la unión europea en el marco de “NEXTGENERATIONEU”, y los Convenios.

Así, a la hora de evaluar los riesgos en el ámbito de la contratación pública, se ha tenido presente que las actuaciones preparatorias no puedan comprometer los principios generales sobre los que debe sustentarse cualquier licitación, evitando la vulneración

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del principio de transparencia o el libre acceso a la información, potenciando la igualdad de trato, la objetividad en la selección del operador económico y la ejecución del contrato sin desvirtuar las condiciones en base a las que se adjudicó, persiguiendo objetivos básicos como la eficiencia en el gasto, la imparcialidad y la profesionalización en las actuaciones que lleve a cabo el Ayuntamiento de Herrerías

Se han tenido en cuenta, así mismo, las indicaciones y recomendaciones de los órganos internos y externos de control sobre dicha materia.

Se han agrupado los posibles riesgos por actividades, partiendo de los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento de planificación de las políticas públicas. Se han definido dichos riesgos teniendo en cuenta el obligado cumplimiento de los objetivos de la institución y la necesaria adecuación de las concedidas a las exigencias de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin duda, por la Unidad Antifraude se es consciente de que el documento elaborado es susceptible de mejora, siendo la intención es continuar perfilándolo, pero en la creencia de que es un buen punto de partida para iniciar una andadura que debe conducirnos hacia las más altas cota de honestidad y transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y gestión de los fondos públicos.

De igual manera se es consciente de la carga de trabajo a la que ya de por si se encuentra sometida la función de Secretario-Interventor en pequeños municipios, si así se decidiera por el órgano competente, se podría contemplar la posibilidad de su contratación como servicio externo

En todo caso, queremos subrayar la idea de que se trata de un documento vivo, dinámico, del que desaparecerán aquellos riesgos cuya eventual producción haya quedado minimizada con la implementación de las correspondientes acciones de mejora y se incorporarán otros nuevos que vengan impuestos por nuevos

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	15/06/2023
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



acontecimientos.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE	Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR
--------------	--------------------------------	------------	---------	--------------	-------------------------------	------------	------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MATRIZ DE RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 2.022/194
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2.022
UNIDAD ANTIFRAUDE: RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
(SECRETARIO-INTERVENTOR)

1

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		SUBVENCIONES		RIESGO			CONTROLES PROPUESTOS
				A	M	B	
S.R1		Limitación de la concurrencia					
1.1		Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. • Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2		No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1.3		No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes					<ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. • Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4		Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. • Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5		El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
1.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...

2

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



S.R2		Trato discriminatorio en la selección de solicitantes					
2.1		Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios					<ul style="list-style-type: none"> Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
2.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales					Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R3		Conflictos de interés					
3.1		Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.					<ul style="list-style-type: none"> Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
3.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R4		Incumplimiento del régimen de ayudas de estado					
4.1		Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.					<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: <ul style="list-style-type: none"> En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. <p>En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europa (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su</p>

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





						decisión de autorización
4.2		Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. • Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



S.R	Desviación del objeto de la subvención					
5.1	 Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. • Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.
5.2	 Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. • Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. • Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).
5.3	 Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
5.4	 Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.
5.X	 <i>Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...</i>					<i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i>
S.R6	Doble financiación					
6.1	 Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.					<p>Lista de comprobación sobre doble financiación (Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. • Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. • Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.

5

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





										<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (ej: establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios).
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6.2		Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.
6.3		No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.4		La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.				<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. • Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R 7	Falsedad documental					
7.1		Documentación falsificada presentada por los solicitantes.				<ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. • Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.
7.2		Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.				<ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. • Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. • Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. • Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. • Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando

7

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
	15/06/2023
Firma 2 de 2	ALCALDE
	15/06/2023
	SECRETARIO-INTERVENTOR RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

						este riesgo se evalúe como significativo o probable. <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. • Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. • Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. • Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR.
7.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R 8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad					
8.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. - Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual , así cómo

8

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



						supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
8.2		Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única				 • Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden..
8.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 Incluir la descripción de controles adicionales..

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



S.R	Pérdida de pista de auditoría						
9.1		La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.				✓	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.2		La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.				✓	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.3		No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.				✓	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
9.4		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				✓	• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.
9.5		La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.				✓	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
9.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓	Incluir la descripción de controles adicionales...
S.R X	Incluir la denominación de riesgos adicionales...						
R.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓	Incluir la descripción de controles adicionales...

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		CONTRATOS				
		BANDERAS ROJAS			CONTRÓLES PROPUESTOS	
		RIESGO				
		A	M	B		
C.R	Limitación de la concurrencia					
1.1	 Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.					<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1.2	 Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.					<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.3		Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.					<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1.4		El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.					Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.
1.5		La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.					<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones. Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos. Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.
1.6		Reclamaciones de otros licitadores.					Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
1.7		Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.					Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.
1.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
	15/06/2023

RAFAEL
JESÚS PRIETO
FERNÁNDEZ

JUAN
FRANCISCO
LINARES
BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



C.R	2	Prácticas colusorias en las ofertas				
2.1		Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). • Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. • Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. • Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.
2.2		Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. • Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).
2.3		Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. • Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.
2.4		El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	ALCALDE
	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.5		Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia					<ul style="list-style-type: none"> • Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. • Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc...).
2.6		Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.					<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.
2.7		Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.					<ul style="list-style-type: none"> • Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.
2.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R 3	Conflicto de intereses						
3.1		Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.					<p>Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo ("murallas chinas"). • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
	15/06/2023
Firma 2 de 2	ALCALDE
	15/06/2023
	SECRETARIO-INTERVENTOR RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.2		Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.					<p>Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.3		Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.					<p>Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas
3.4		Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.					<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENIOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



						obtenzan.
3.5		Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.				<p>✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.6		Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.				<p>✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
15/06/2023	ALCALDE
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	SECRETARIO-INTERVENTOR
15/06/2023	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



							obtengan.
3.7		Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.					<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y los empleados del órgano de contratación y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.8		Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.					<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
15/06/2023	ALCALDE
15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.9		Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.				<p>✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.10		Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.				<p>✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.11		Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.				<p>✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda. • Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses.

18

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
	15/06/2023
Firma 2 de 2	ALCALDE
	15/06/2023
SECRETARIO-INTERVENTOR	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	15/06/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



						<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓ Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R 4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas					
4.1		Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.2		Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.3		El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. • Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.4		Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.					<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. • Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.
-----	--	---	--	--	--	--	--

4.9		Quejas de otros licitadores.					<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
4.10		Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.					<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C,R 5		Fraccionamiento fraudulento del contrato					

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	ALCALDE
	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.1		Fraccionamiento en dos o más contratos.					<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.2		Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.					<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.3		Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.					<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R 6	Incumplimientos en la formalización del contrato						
6.1		El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.					<ul style="list-style-type: none"> Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.
6.2		Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.					<ul style="list-style-type: none"> Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.
6.3		Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.					Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos , las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.
6.4		Inexistencia de contrato o expediente de contratación.					<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	ALCALDE
	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6.5		Falta de publicación del anuncio de formalización.					• Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que han sido de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R 7		Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato					
7.1		Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.					Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. • Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.2		Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.					• Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.3		Subcontrataciones no permitidas.					• Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.4		El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.					• Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.
7.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R8		Falsedad documental					
8.1		Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.					Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. • Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
	15/06/2023
	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	15/06/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



						fuelle, cuando proceda.
8.2		Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.				<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.
8.3		Prestadores de servicios fantasmas.				<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles. Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.
8.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
Doble financiación						
C.R9						
9.1		Se produce doble financiación.				<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR). Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.
9.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R10		Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
	15/06/2023

RAFAEL
JESÚS PRIETO
FERNÁNDEZ

JUAN
FRANCISCO
LIVARES
BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				 Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: -Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual , así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
10.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.				 • Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.
10.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R1 1	Pérdida de pista de auditoría					
11.1		No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.				 • Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría
11.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				 • Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.
11.3		No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.				 • Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



11.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
C.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...						
X.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	CONVENIOS					CONTROLES PROPUESTOS
	BANDERAS ROJAS	RESPUESTA				
SI		NO	N/A			
CV.R 1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica					
1.1		El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.				<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.
1.2		Celebración de convenios con entidades privadas.				<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
1.3		El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia				<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
1.X		Incluir la descripción de controles adicionales...				<ul style="list-style-type: none"> Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R 2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio					
2.1		Falta de competencia legal.				<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
	15/06/2023
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	
ALCALDE	
15/06/2023	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CV. R4	colaboradoras de derecho privado					
4.1		Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado.				 <ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.
4.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 <ul style="list-style-type: none"> Incluir la descripción de controles adicionales...
CV. R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros					
5.1		Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros.				 <ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la a concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.
5.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				 <ul style="list-style-type: none"> Incluir la descripción de controles adicionales...

CV. R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad					
6.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				 <ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> -Verificar que los convenios formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las

28

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
	15/06/2023
Firma 2 de 2	ALCALDE
	15/06/2023
SECRETARIO-INTERVENIOR	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	15/06/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



							lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual , así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
6.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.					• Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.
6.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
CV. R7	Pérdida de pista de auditoría						
7.1		Falta de pista de auditoría.					• Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución. • Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría
7.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.					• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento de la UE 241/2021
7.3		No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.					• Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
7.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
CV. RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales						

Firma 2 de 2	SECRETARIO- INTERVENTOR
	15/06/2023
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
	ALCALDE
	15/06/2023
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



X.X		Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...					Incluir la descripción de controles adicionales...
-----	---	---	--	--	--	---	--

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6064818576f44fbeb2ce09d9700b4c7001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2023	ALCALDE	Firma 2 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	15/06/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR
--------------	--------------------------------	------------	---------	--------------	-------------------------------	------------	------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6064818576f44fbef2ce09d9700b4c7001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/434 - Fecha Registro: 15/06/2023 11:50:54 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

